



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Adjudicación Simple con Efector de Desarrollo Local y Economía Social (Artículo 25 inc. d), apartado 10 Decreto N° 1023/01 y artículos 14 y 24 Decreto 1030/16).	<b>N° 18</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase.		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad.		
<b>N° de Expediente:</b> EX-2016-00752260-APN-DNSPDNNA#SENNAF		
<b>Rubro:</b> Cultura.		
<b>Objeto:</b> Adquisición de juego infantil tipo auto construido en madera de pino, con destino al Programa Jugando Construimos Ciudadanía perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal dependiente de esta Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Día:</b> 02/05/2017		
<b>Hora:</b> 14:30 hs.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 02/05/2017		
<b>Horario:</b> Hasta las 14:00 hs.		
<b>RETIRO O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 26/04/2017		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , acceso "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Plazo:</b> De Lunes a Viernes.		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS.</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica.		
<b>Día:</b> No Aplica.		
<b>Horario:</b> No Aplica.		
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica.		
<b>Plazo:</b> No Aplica.		
<b>Horario:</b> No Aplica.		



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
<b>Denominación de la UOC:</b> 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Adjudicación Simple con Efector de Desarrollo Local y Economía Social (Artículo 25 inc. d), apartado 10 Decreto N° 1023/01 y artículos 14 y 24 Decreto 1030/16).	<b>N° 18</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase.		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad.		

<b>N° de Expediente:</b> EX-2016-00752260-APN-DNSPDNNA#SENNAF
<b>Rubro:</b> Cultura.
<b>Objeto:</b> Adquisición de juego infantil tipo auto construido en madera de pino, con destino al Programa Jugando Construimos Ciudadanía perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal dependiente de esta Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	299	07985	0092	AUTO Material madera de pino, con ruedas de igual material. Eje metálico. Medidas: 15 x 6 cm.	C/U	870

**Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.**

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

**Ofertas Presentadas por Correo Postal.**

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (Artículo 22º - Disposición ONC N° 62 - E/2016).

**Efectos de la Presentación de la Oferta.**

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **Inmodificabilidad de la Oferta.**

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

### **1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

**Según el tipo de efector social de que se trate, la oferta deberá estar firmada por:**

- b1) **Efector Social** (Persona física).
- b2) **Proyecto Productivo:** Por cada uno de los integrantes del citado proyecto o en su defecto por su representante legal (con poder legal suficiente que lo habilite para hacerlo).
- b3) **Cooperativa de Trabajo:** La/s persona/s habilitada/s, bajo la forma que lo determine el estatuto, para obligar a la cooperativa a prestar servicios o contraer obligaciones ó en su defecto por su representante legal (con poder legal suficiente que lo habilite para hacerlo).
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

### **1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA:** Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) **Según corresponda, la documentación a presentar es la siguiente:**

- a1) **Efector social (Persona física).**
  - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- a2) **Proyecto Productivo.**
  - Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público, caso contrario la oferta deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Proyecto Productivo.
  - Nómina de los integrantes del Proyecto Productivo: nombre completo, fecha de nacimiento y Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de ellos.
  - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada socio.
  - Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del Proyecto Productivo.
- a3) **Cooperativa de Trabajo.**
  - Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- Copia certificada ante escribano público del Estatuto que acredite su existencia como Cooperativa. .
- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la Cooperativa.

**NOTA:** Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original durante la etapa de evaluación de las ofertas.

- b) ANEXOS A y B:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- c) Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC Nº 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

**Pre-Inscripción:** Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de **COMPR.AR**, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

**Información a Suministrar:** Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en **COMPR.AR** de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

**Inscripción:** Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC Nº 64/2016.

**Forma de Presentación de la Documentación:** El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC Nº 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

**Actualización:** Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se recomienda a los señores oferentes consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC Nº 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.
--

**IMPORTANTE:** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC Nº 64-E/2016.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- d) Constancia de retiro del Pliego:** Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.
- e) Certificado Fiscal para Contratar:** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo B.
- f) Libre de Deuda Previsional:** Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo B, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- g) Declaración Jurada de oferta nacional,** mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (artículo 13º, inc. h apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- h) Para el caso de las Cooperativa de Trabajo,** presentar Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (artículo 13º, inc. h apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- 1.3 Certificados de calidad:** Los oferentes deberán acompañar, juntamente con la oferta, los certificados de calidad emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -I.N.T.I.-
- 1.4 Moneda de Cotización:** Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 1.5 Apertura de Ofertas:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.





Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

#### **Artículo 2º.- Forma de cotización.**

- 2.1** Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2.2** A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:
- a)** Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - b)** Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
  - c)** Si el oferente cotizara en ambas planillas (**puntos a) y b)**, en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).**
- 2.3** Los precios deben incluir I.V.A.
- 2.4** El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.

#### **Artículo 3º.- Consideraciones especiales.**

- 3.1** Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, elaborados de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad con las normas IRAM NM-300-1, IRAM NM-300-2 e IRAM NM-300-3. (nuevos y sin uso significa que este Organismo será el primer usuario de los mismos desde que estos salieron de fábrica).
- 3.2 Embalaje:** Los juguetes deberán ser entregados dentro de sus respectivos envases, los cuales podrán ser de film termosellado, bolsas de celofán cerradas, cajas de cartón o madera, cartón corrugado. Además, deberán ser embalados en bultos de diez (10) o veinte (20) unidades según el tamaño de cada uno de ellos.
- 3.3 Rotulado:** Todos y cada uno de los juguetes deberán tener las etiquetas con las leyendas correspondientes según lo establecen las normas IRAM NM-300-1, IRAM NM-300-2 e IRAM NM-300-3.
- 3.4** Se deberá informar, junto con la oferta, el domicilio del establecimiento donde se realizarán los procesos de producción y almacenamiento de los productos ofertados.
- 3.5** Los bienes deberán ser correctamente protegidos tanto para su traslado, contra golpes y manipuleo como así también para su estiba en el lugar indicado. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia del traslado de los mismos.

#### **Artículo 4º.- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.**

**4.1** Este tipo de procedimiento está exceptuado de la obligación de presentar garantías (artículo 80º inc. i) del Decreto 1030/16 y art. 40º inc. i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), **a excepción de la contragarantía**, la cual deberá constituirse a favor de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y por el equivalente al monto que reciba el adjudicatario como adelanto.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**4.2 Formas de constitución de garantías:** Las formas de constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el artículo 39º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria.**
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería.**
- c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39° inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

#### **Artículo 5°.- Plazo de mantenimiento de oferta.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

#### **Artículo 6°.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas - Adjudicación.**

La selección de la oferta se efectuará ajustándose a lo solicitado y teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, y resulte conveniente para el Organismo.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 7°.- Ensayos.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA se reserva el derecho de efectuar controles a los procesos de producción de los bienes adquiridos, en cumplimiento de la normativa citada en el presente pliego.

Asimismo, este Organismo podrá efectuar pruebas y/o ensayos de los bienes adquiridos una vez entregados los mismos.

En todos los casos, los controles, pruebas y/o ensayos serán realizados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), a solicitud y cargo de esta Secretaría Nacional.

**Artículo 8°.- Plazo de entrega.**

Dentro de los SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir del día siguiente de la fecha de efectiva percepción del anticipo. (Ver Artículo 12°, ítem 12.1).

**Artículo 9°.- Lugar de entrega.**

**Centro Crecencia Boado de Garrigós**, sito en Paz Soldán N° 5200, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del Adjudicatario.

**Artículo 10°.- Inspecciones.**

Cuando la contratación tuviere por objeto la adquisición de bienes a manufacturar, los proveedores deberán facilitar a la Comisión de Recepción de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el libre acceso a sus locales de producción, almacenamiento o comercialización, así como proporcionarle los datos y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción. (Artículo 87° del Decreto N° 1030/2016).

**Artículo 11°.- Comisión de Recepción.**

Conforme al artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/16).

**Artículo 12°.- Facturación y forma de pago.**

**12.1 Cobro del anticipo.**

A partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva y contra presentación de la factura correspondiente se abonará en concepto de anticipo hasta el 30% del monto total presupuestado. Al finalizar la entrega de la totalidad de los productos adquiridos se abonará el resto.

**12.2 Garantía por anticipo.**

El adjudicatario presentará una contragarantía a favor de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por el monto total recibido en calidad de anticipo, la cual deberá ser presentada en el Departamento de Contrataciones de esta Secretaría Nacional. (Ver artículo 4° del presente pliego).

**12.3 Lugar de presentación de las facturas:** Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción de los bienes, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez,





Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**12.4 Factura Electrónica:** De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación).

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

**12.5 Forma de presentación de la factura:** El Adjudicatario deberá presentar la factura cuando haya dado cumplimiento a la totalidad de la Orden de Compra. No se aceptarán facturas parciales por entregas parciales.

Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

**12.6 Forma de pago:** TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**12.7 Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCES S.A.  
BANCO SUPERVIELLE  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**12.8 Alta de beneficiario:** A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

**12.9 Moneda de pago:** La moneda de pago será la de curso legal en el país.

#### **Artículo 13º.- Facultad de la Administración.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12º del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

#### **Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 15°.- Obligación de Indemnidad.**

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

**Artículo 16°.- Vista de las Actuaciones.**

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

**Artículo 17° - Normativa Aplicable.**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

**Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).**

**Artículo 18°.- Orden De Prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**Artículo 19°.- Jurisdicción aplicable.**

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO A**

**PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe.....Documento N°.....  
en nombre y representación de la Empresa.....  
con domicilio legal en la Calle.....N°..... Localidad.....  
Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....  
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su  
nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones  
particulares que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la  
**Contratación Directa por Adjudicación Simple con Efector de Desarrollo Local y Economía Social**  
N°...../17.

Reng	Item	DETALLE	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		AUTO Material madera de pino, con ruedas de igual material. Eje metálico. Medidas: 15 x 6 cm.	870	C/U		
					<b>TOTAL \$</b>	

**SON PESOS:**.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA:...../...../17

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO B**

**DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....  
DENOMINACION.....  
CALLE.....Nº.....  
PISO.....DPTO.....TEL.....  
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....  
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS. (Art. 68 inc. e) del Decreto Nº 1030/16).

3. DECLARO BAJO JURAMENTO (\*)  SI  NO TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 52 del Decreto Nº 1030/16).

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....  
Cargo: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(\*) = Táchese lo que no corresponda.